

Decreto de PERSONAL

REF: Ordena Trabajos Extraordinarios por el periodo a los funcionarios que se indican.

TREHUACO, 04 ABR 2025

DECRETO ALCALDICO N° 0374 /

VISTOS

- El anexo N° 1 que solicita autorización de horas extraordinaria para los funcionarios de la Dirección de Administración Municipal.
- El Decreto Alcaldico N° 300 (19/05/2023) que aprueba el Reglamento de Procedimientos sobre Horas Extraordinarias de la Municipalidad de Trehuaco.
- El Artículo 63º, de la Ley N° 18.883, que Aprueba Estatuto Administrativo para los Funcionarios Municipales.
- El Presupuesto Municipal para el año 2025 aprobado por Decreto Alcaldico N° 986 de fecha 27.12.2024.
- El D.S. de Hacienda N° 1.046 de 08.11.77, que reglamenta regímenes de trabajo extraordinarios,
- El Decreto Alcaldico N° 965 (13/12/2024), que delega atribuciones del Alcalde al Administrador Municipal.
- Las Facultades que me confiere la Ley N° 18.695/88, "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO

1.- La necesidad de realizar labores extraordinarias en el desarrollo de actividades municipales impostergables, exclusivas del otoño e invierno, eventos benéficos los fines de semana y actividades de emergencia, según detalla el anexo 1 adjunto.

DECRETO:

1.- **ORDENESE** los trabajos extraordinarios a continuación de la jornada normal de trabajo, los fines de semana y feriados, desde el 04 de abril al 30 de junio de 2025, a los funcionarios que continuación se individualiza:

FUNCIONARIO	FUNCIÓN	FECHA DE TRABAJO EXTRAORDINARIO	MODALIDAD DE RETORNO TIEMPO EXTRA	HORARIO EXTRAORDINARIO
Gilberto Cabrera Valderrama	Profesional de apoyo a la Administración municipal y encargado de oficina de operaciones municipales	Del 04 de abril al 30 de junio 2025	Pago de horas extraordinarias	1. lunes a jueves: 18:00 a 07:00 o según lo señalado en reloj control. 2. viernes: 17:00 a 07:00 o según lo señalado en reloj control.
Carlo Subiabre Valenzuela	Administrativo de apoyo al departamento de administración	Del 04 de abril al 30 de junio 2025	Pago de horas extraordinarias	3. Fines de semana y feriados: por documento que acredite o según lo señalado en el reloj control. 4 emergencia: documento que acredite el horario

2.- **EJECUTESE** el control de las horas extraordinarias correspondientes, según el Reglamento de Procedimientos sobre Horas Extraordinarias de la Municipalidad de Trehuaco y emítase el certificado del Administrador Municipal de cumplimiento de horas extraordinarias.

3.- **CANCELESE** el valor según lo estipulado en la Ley N° 18.883, con tope mensual de 40 horas diurnas realizadas a continuación de la jornada laboral; nocturnas y festivas con un tope de 40 horas realizadas los fines de semana y festivos, con el recargo legal correspondiente.

4.- **IMPUTESE**, el gasto que demande el cumplimiento del presente decreto a la cuenta Presupuestaria 21.02.004.005 Trabajos Extraordinarios personal de Contrata.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

